



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESOLUCION No. 1756 DE 2024

(13 DIC. 2024)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta global de cargos de la Contraloría Departamental del Tolima"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" y la Ley 909 de 2004,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. 0387 del 30 de octubre de 2015, se hace un nombramiento al señor HERMINSON AVENDAÑO BOCANEGRA, identificado con cedula de ciudadanía número 6.709.746 expedida en Rioblanco - Tolima, para desempeñar el cargo de profesional universitario, código 219, grado 02, dentro de la Planta Global de cargos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que, mediante acta de posesión No. 3616 del 23 de noviembre de 2015, el funcionario HERMINSON AVENDAÑO BOCANEGRA, identificado con cedula de ciudadanía número 6.709.746 expedida en Rioblanco - Tolima, fue posesionado en la Contraloría Departamental del Tolima.

Que el señor HERMINSON AVENDAÑO BOCANEGRA, identificado con cedula de ciudadanía número 6.709.746, mediante comunicación radicada CDT-RE-2024-00005579 del día 12 de diciembre del 2024, en la Contraloría Departamental del Tolima, solicito renuncia al cargo de Profesional universitario Nivel profesional código 219 Grado 02, adscrito a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, donde indica *"como quiera que el día 18 de diciembre del 2024 cumpliré 62 años de edad, reuniendo los requisitos para tramitar mi pensión, en consecuencia considero procedente presentar mi renuncia a partir del primero de enero de 2025, al cargo de profesional universitario que he venido desempeñando en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima"*.

Que de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.11.1.3, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública:

***"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia.* Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.**

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."

Que en atención a lo contemplado en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.11.1.3 y dada la voluntad expresa y manifiesta del señor HERMINSON AVENDAÑO BOCANEGRA, identificado con cedula de ciudadanía número 6.709.746, libre de apremio y coacción, se procede a aceptar la solicitud de renuncia voluntaria, libre y espontánea de su cargo con efectos jurídicos de desvinculación a partir del día 01 de enero del 2025, al cargo de Profesional universitario Nivel profesional código 219 Grado 02, adscrito a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor HERMINSON AVENDAÑO BOCANEGRA, identificado con cedula de ciudadanía número 6.709.746, al cargo de Profesional universitario Nivel profesional código 219 Grado 02, adscrito a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, con efectos jurídicos de desvinculación a partir del día 01 de enero del 2025.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la Vacancia definitiva del cargo de Profesional universitario Nivel profesional código 219 Grado 02, adscrito a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la planta global de la Contraloría Departamental del Tolima, en el cual se encontraba HERMINSON AVENDAÑO BOCANEGRA, con efectos jurídicos a partir del día 01 de enero del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 13 DIC. 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Aprobó: Carlos Enrique Aguilar Pérez
Director Técnico Jurídico


Aprobó: Shirle Pamela Barrios Vega
Secretario Administrativo y Financiero


Elaboró: Luisa Fernanda Del campo Camacho
Abogado contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[3 de 3]